



**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción N° 0573-12-CN, que contiene la consulta remitida por el **Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha**, a fin de que la Corte Constitucional se pronuncie sobre la constitucionalidad de la aplicación del artículo 306, 191, 182 de la Ley de Propiedad Intelectual, el artículo 266 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, artículos 365 y 366 del Código de Procedimiento Civil, dentro del juicio de inspección judicial o diligencia previa Nro. 148-2009, seguido por Rolf Erik Honger de Roche Ecuador S.A., en contra de Wester Pharmaceutical S.A., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 03 del 2.012

*[Handwritten signature of Jaime Pozo Chamorro]*  
Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

JPCH/LFJ

